

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 513**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la**  
**Universidad de La Serena**

En base a lo acordado en la octogésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 2 de diciembre de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial presentado por la Universidad de La Serena; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 88, de fecha 2 de diciembre de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 31 de agosto de 2015 el representante legal de la Universidad de La Serena don Nivaldo Avilés y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 19, 20 y 21 de octubre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 13 de noviembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 27 de noviembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 88 del 2 de diciembre de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

Se destacan las siguientes fortalezas

- El Perfil de Egreso está formulado de manera clara, tomando en consideración propósitos y orientaciones generales de la unidad. Asimismo es coherente con la misión y visión de la Universidad de La Serena.
- El Perfil de Egreso cuenta con capacidad para orientar la definición del Plan de Estudio.
- En su elaboración se consideró diferentes instancias y estamentos.
- Contiene elementos de conocimientos, habilidades y Actitudes.
- Se constata revisión periódica del perfil de egreso, permitiendo su ajuste y actualización cuando se requiere.
- El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad.
- El plan de estudio y los respectivos programas son coherentes y coordinados, y de público conocimiento de los estudiantes. Estos programas incluyen y definen de

manera adecuada las actividades teóricas y prácticas, como también horas presenciales y no presenciales.

- El proceso de titulación contempla una adecuada instancia en la que el estudiante de pedagogía demuestra haber desarrollado las capacidades generales propias de un titulado y haber alcanzado los estándares de egreso establecidos en estos criterios.
- Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudio.
- Se observan criterios apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el grado y el título profesional.
- Existen mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.
- La unidad dispone de un sistema de gestión de los recursos que asegura que estén oportuna y adecuadamente a disposición de los usuarios de acuerdo a los requerimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje
- La unidad hace seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia) e introduce cambios si es necesario.
- La unidad aplica un sistema que le permite medir la eficiencia de la enseñanza, que considera la duración media de los estudios por cohorte-estudiante en relación a la duración oficial de la carrera.
- La unidad desarrolla procesos de seguimiento de egresados y utiliza los antecedentes recogidos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.
- La unidad mantiene vínculos con el medio en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional, con el fin de que la formación de los profesores sea pertinente y actual.
- Los vínculos con el medio se expresan a través de investigaciones, extensión y/o servicios, los que consideran los desafíos del sistema educacional y del entorno relevante de la unidad.
- La unidad cuenta con una política clara de vinculación con el medio, asegurando que dicha actividad no interfiera con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- No se observan debilidades en esta dimensión.

## **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

Se destacan las siguientes fortalezas

- La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.
- La unidad posee un cuerpo directivo compuesto por académicos calificados, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.
- La unidad aplica un sistema de retroalimentación informativa basado en requerimientos del medio y sus proyecciones, y en la opinión de los egresados respecto de su formación profesional.
- La unidad cuenta con los recursos económicos necesarios, de tal manera que éstos le permitan asegurar viabilidad financiera para cumplir con los objetivos que se ha planteado.
- La administración financiera de la unidad contempla, a lo menos, una adecuada planificación presupuestaria operacional y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.
- Existe un cuerpo académico calificado en términos de títulos y grados, con experiencia académica y profesional, adecuado en número y dedicación para cubrir el conjunto de funciones definidos en sus propósitos.
- El personal encargado de la formación práctica tiene experiencia docente suficiente en establecimientos educacionales del nivel correspondiente.
- La unidad establece una carrera académica que define claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos. Dichos mecanismos contienen procedimientos formales y conocidos.
- Se incentiva y facilita la incorporación de sus docentes a estudios de postgrado atinentes a los objetivos prioritarios que la unidad se ha definido
- El personal administrativo es adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- Las instalaciones y recursos disponibles son adecuados para el proceso de enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca,

equipamiento, etc.). Estos recursos son utilizados frecuentemente por docentes y estudiantes.

- La unidad cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades propuestas.
- La unidad cuenta con acceso a laboratorios, talleres e instalaciones especializado en cantidad y calidad suficientes que faciliten el logro de los objetivos propuestos en el programa.
- La carrera cuenta con vínculos con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, como también con otras organizaciones comunitarias relevantes para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación, respaldadas por acuerdos formales.
- La unidad proporciona las instalaciones y servicios necesarios para los estudiantes y docentes discapacitados y efectuar las modificaciones que la infraestructura requiera en este sentido.
- Existe un programa de bienestar estudiantil que se preocupa por otorgar ayuda psicosocial y de salud a los alumnos que lo necesitan.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- No se observan debilidades en esta dimensión.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad, cuenta con una declaración explícita y clara de sus propósitos, los cuales son susceptibles de verificación posterior. Además son concordantes con la misión y propósitos de la institución.
- Se observa coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos.
- La carrera se observa en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales.
- Existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa a cada periodo académico y el total de recursos del programa.
- La unidad posee reglamentos acordes a los propósitos señalados y difundidos adecuadamente. Estos orientan los procesos y establecen las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera.

- La unidad proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa.
- A través del presente proceso de autoevaluación la unidad demostró su capacidad de autorregulación y de realizar un análisis crítico de su realidad en base a los criterios establecidos para la carrera.
- El plan de mejoramiento presentado para el proceso es susceptible de verificación posterior y se observa acorde con el análisis realizado y con la realidad del programa.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- Se constata que las conclusiones del proceso de autoevaluación no fueron lo suficientemente consensuadas y socializadas al interior de la unidad.
- Asimismo, el informe de autoevaluación fue conocido y validado principalmente por los académicos de la especialidad diferencial, no así de los académicos de la línea general.
- Se observan debilidades no consideradas en el plan de mejoramiento, principalmente las debilidades referidas a la línea práctica del plan de estudio y a educación continua.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de seis (6) años, el que culmina el 2 de diciembre de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Presidente de AcreditAcción**



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Representante Legal de AcreditAcción**

